

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*  
*Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 05320230034800*

*Visto informe secretarial, aportadas notificaciones efectuadas por correo electrónico, la Juez Resuelve:*

*Requerir al apoderado judicial de la parte actora, para que aporte las evidencias de los correos electrónicos de las demandas, conforme a lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213.*

*Lo anterior, por cuanto a pesar de que en la demanda se hace mención que se adjuntan estos no obran en el expediente.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.*

*En la fecha 8 - marzo - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez*

*Secretaria*